COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. C – MT-MC 035 de 2024

Tota, 05 de Diciembre de 2024

Señor
AGROEXITO SUGAMUXI S.A.S
Nit. 900.194.698-7

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MT-IMC-036-2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle a través del presente comunicado – contrato que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para: **ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO VETERINARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PECUARIAS DESARROLLADAS PARA APOYAR A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TOTA - BOYACÁ.**

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, para lo cual con la firma del presente documento se entiende por aceptado.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 05 de Diciembre de 2024		**TIPO DE CONTRATO:** Suministro
CONTRATISTA	**NOMBRE: AGROEXITO SUGAMUXI S.A.S**	
	Nit. 900.194.698-7	
	Rep Legal GABRIELINA FLOREZ CARDENAS	C.C. 46.366.468 de Sogamoso
	Teléfono: 3212371618	**Dirección:** Cra 4 1C SUR 38 SUR Sogamoso

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO VETERINARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PECUARIAS DESARROLLADAS PARA APOYAR A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TOTA - BOYACÁ

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

Según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sensor de gravedad para girar la pantalla. Modos de pantalla B, 2B, B/M, M. Escala de grises de 256. Manual y automático. Peso 0.8 Kg Monitor de 7 " Batería con 4 horas en promedio para trabajo en campo Profundidad máxima de 250mm Salida de video, puerto USB y para impresora Almacenamiento de la imagen: 256 cuadros Medición: Paquete completo de mediciones y cálculos obstétricos Monitor: WVGA LCD de 7 pulgadas Salida de video, puerto USB y conector RJ-45 Memoria para almacenar imágenes	1	unid	16.100.000	16.100.000

	en JPG, BMP y AV El ecógrafo veterinario CTS-800 se aplica en la reproducción artificial, para determinar el sexo del feto y para la detección precoz del embarazo. Este práctico dispositivo puede usarse también para evaluar los órganos internos del animal examinado				
2	Capacitación: manejo del equipo, prácticas de campo y charla a productores (distribuidas en 4 veredas del Municipio de Tota con un total mínimo de 30 animales muestreados) Duración de 3 horas cada una	5	und	5.000.000	5.000.000
TOTAL					21.100.000

3. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

A. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

1. Suministrar los servicios y/o los elementos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Presentar garantía del ecógrafo de por lo menos de un año.
3. Cumplir en forma oportuna y adecuada con el objeto del contrato
4. El contratista debe estar en condiciones demostrar la legalidad de los productos a suministrar.
5. Realizar de los bienes requeridos para el desarrollo de la actividad en el Almacén del Municipio de Tota, debidamente empacado y/o embalado según corresponda.
6. Presentar a la Alcaldía copia de los pagos de seguridad social y administración de riesgos profesionales realizados por el contratista.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
b) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
c) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP 24-372, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.17.05 denominado: sanidad agropecuaria y 2.3.2.02.002.009.17.06 denominado: Servicios de apoyo financiero a proyectos productivos por un valor total de VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL PESOS ($21.100.000,00) M/CTE.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es VEINTIUN MILLONES CIEN MIL PESOS ($21.100.000) M/CTE

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tota, pagará al contratista de la siguiente forma: único pago previa presentación de informe y evidencias de la prestación del servicio objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Tota, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Tota

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días calendario contado a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo del Secretario de Planeación Obras y Servicios Públicos o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5) Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

10. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL:

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en los contratos suscritos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de menor cuantía, es por eso que, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista no deberá constituir a favor del Municipio ningún tipo de garantía.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada dentro del tiempo de ejecución del contrato por la Supervisión que de manera permanente será realizada, la cual buscará el cumplimiento de la labor del contratista.

11. VARIABLES DE LEGALIZACIÓN:

Las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del presupuesto son los gastos que debe asumir el contratista así:

- RETEFUENTE
- RETEICA: 1%
- PROCULTURA: 2%
- ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR: 4%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, pensión y riesgos)
- IVA según el régimen tributario al que corresponda el contratista.

Cordialmente,

Original Firmado
DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO
Alcaldesa Municipal